

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



00000002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.
CuanLia: (S/ 800'000.000,00).--.**

1 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día 7 de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
3 Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
4 comparece por los derechos que representa de ELECTRODOMESTICOS DUREX
5 C.A., en calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia del
6 nombramiento inscrito que me presenta, el señor Oscar Orrantía Verneza,
7 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo,
8 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien
9 de conocer doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta
10 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que
11 procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento me presentó la Minuta cuyo tenor es el que a continuación
13 copio. "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo sirvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y
15 reforma de Estatutos de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.; la
16 misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 **INTERVINIENTES** .- Otorga la presente Escritura de Aumento de Capital
18 y Reforma de Estatutos, el señor Ingeniero Oscar Orrantía Verneza, a
19 nombre y en representación y en su calidad de Gerente General de la
20 Compañía (ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.) conforme lo acredita el
21 nombramiento inscrito que se acompaña al presente instrumento, quien
22 actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal
23 Extraordinaria de accionistas de la mencionada Compañía, celebrada el
24 ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia certificada
25
26
27
28

1 se acompaña como documento habilitante, a fin de que conjuntamente
2 con la copia del nombramiento se incorpore como parte de la presente
3 Escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- (A) La Compañía ENLOZADOS
4 DUREX C.A. se constituyó con un capital de un millón quinientos mil sucres,
5 mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor
6 Gustavo Falconí Ledesma el día cuatro de Abril de mil novecientos sesenta
7 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Mayo del mismo
8 año. (B) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor
9 Gustavo Falconí Ledesma el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y
10 seis, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte de Mayo del mismo año,
11 ENLOZADOS DUREX C.A., reformó sus Estatutos Sociales y elevó su capital a
12 la suma de cinco millones de sucres, emitiendo setecientas nuevas
13 acciones al portador, numeradas del trescientos uno al un mil. (C) Mediante
14 escritura pública autorizada por el mismo Notario de Guayaquil doctor
15 Gustavo Falconí Ledesma el diecinueve de Septiembre de mil
16 novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el
17 dieciseis de Noviembre del mismo año, ENLOZADOS DUREX C.A. reformó
18 nuevamente sus estatutos Sociales y aumentó su capital a la suma
19 de ocho millones de sucres emitiendo para ello seiscientas nuevas
20 acciones al portador de cinco mil sucres cada una, numeradas del mil
21 uno al mil seiscientos; D) Mediante escritura pública autorizada por el
22 antes mencionado Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí
23 Ledesma el veintitres de Marzo de mil novecientos setenta inscrita en
24 el Registro Mercantil el veintiuno de Abril del mismo año, ENLOZADOS
25 DUREX C.A. aumentó su capital social a la suma de veinticuatro
26 millones de sucres mediante la emisión de tres mil doscientas nuevas
27 acciones al portador de cinco mil sucres cada una, numeradas del un
28 mil seiscientos uno al cuatro mil ochocientos, así como reformó

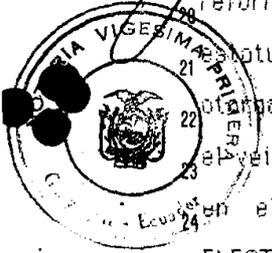
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 integramente y codificó los Estatutos Sociales de la Compañía; (E)
 2 Mediante Escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón
 3 Jorge Maldonado Renella, el veintitres de Marzo de mil novecientos
 4 setenta y tres, inscrita el catorce de Mayo de mil novecientos setenta
 5 y tres, la Compañía ENLOZADOS DUREX C.A. cambió su denominación
 6 social por la de ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. y aumentó su capital
 7 social en cuatro millones de sucres, mediante la emisión de
 8 ochocientos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
 9 una de ellas, numeradas del cuatro mil ochocientos uno a la cinco mil
 10 seiscientos, reformando con tal motivo el artículo tercero de sus
 11 estatutos Sociales; (F) Mediante escritura pública otorgada ante el
 12 Notario de esta ciudad doctor Jorge Maldonado Renella, el ocho de
 13 Noviembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro
 14 Mercantil del Cantón con fecha veintiseis de Noviembre del mismo
 15 año, ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su capital social a la suma
 16 de cuarenta millones de sucres, mediante la emisión de dos mil
 17 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
 18 cada una, numeradas desde la cinco mil seiscientos uno a la ocho mil,
 19 reformando con tal motivo, una vez mas el artículo tercero de los
 20 estatutos sociales de la Compañía; (G) Mediante escritura pública
 21 otorgada por el Notario de este Cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma
 22 el veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita
 23 en el Registro Mercantil el once de Noviembre del mismo año,
 24 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su capital a la suma de ochenta
 25 millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil acciones, ordinarias
 26 y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la ocho mil uno
 27 a la dieciséis mil, reformando en tal sentido el artículo tercero de los
 28 Estatutos Sociales de la Compañía; (H) Mediante escritura pública



1 otorgada por el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi
2 Ledesma, el veintitres de Abril de mil novecientos setenta y seis,
3 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Mayo del mismo
4 año, la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. aumentó su capital
5 social a la suma de ciento cuarenta millones de sucres, mediante la
6 emisión de doce mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
7 sucres cada una, numeradas de la dieciseis mil uno a la veintiocho
8 mil, reformando en tal sentido el artículo tercero de los estatutos de
9 la Compañía. (I) Mediante escritura pública autorizada por el Notario de
10 Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma el veinticinco de Marzo de mil
11 novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este
12 Cantón el nueve de Mayo de dicho año, ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.,
13 aumentó su capital social a la suma de doscientos millones de sucres,
14 mediante la emisión de doce mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas
15 de cinco mil sucres cada una, numeradas del veintiocho mil uno a la
16 cuarenta mil, reformando en tal sentido el artículo tercero de los
17 estatutos sociales. (J) Mediante escritura pública extendida ante el Notario
18 de este Cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día diez de marzo de mil
19 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este
20 Cantón el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, la
21 Compañía anónima ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., aumentó su capital a la
22 suma de doscientos sesenta millones de sucres, mediante la emisión de
23 doce mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres
24 cada una, numeradas desde la cuarenta mil uno a la cincuenta y dos mil,
25 reformando en tal sentido el artículo tercero de los Estatutos sociales. (K)
26 Mediante escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón doctor
27 Gustavo Falconi Ledesma, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos
28 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Diciembre del mismo año, la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.,
2 aumentó su capital a la suma de trecientos millones de sucres, mediante
3 la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco
4 mil sucres cada una, numeradas de la cincuenta y dos mil uno a la sesenta
5 mil y reformó y codificó sus Estatutos (L) Mediante escritura pública
6 otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el
7 once de Julio de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil
8 de este Cantón el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta, la
9 Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., aumentó su capital a la suma de
10 trecientos sesenta millones de sucres mediante la emisión de doce mil
11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
12 una, numeradas del sesenta mil uno a la setenta y dos mil y reformó el
13 artículo tercero de los estatutos sociales (LL) Mediante escritura pública
14 extendida en esta ciudad ante el Notario del Cantón doctor Gustavo
15 Falconí Ledesma, en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta
16 y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón en fecha
17 veintinueve de los mismos mes y año, la Compañía ELECTRODOMESTICOS
18 DUREX C.A. aumentó su capital social a la suma de cuatrocientos
19 noventa millones de sucres, mediante la emisión de veintiseis mil
20 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
21 una, numeradas del setenta y dos mil uno a la noventa y ocho mil y
22 reformó el artículo tercero de sus Estatutos Sociales (M) Por escritura
23 pública extendida en esta ciudad ante el Notario del Cantón Doctor
24 Gustavo Falconí Ledesma en fecha siete de diciembre de mil
25 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el día veinte
26 de los mismos mes y año, la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.
27 elevó su capital social a la suma de seicientos millones de
28 sucres, mediante la emisión de veintidos mil nuevas acciones ordinarias



1 y nominativas, de cinco mil sucres cada una, numeradas desde la noventa
2 y ocho mil uno a la ciento veinte mil y reformó el artículo tercero de
3 sus estatutos sociales; (N) Por escritura pública extendida en esta ciudad

4 ante el Notario del cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma en fecha
veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en

5 el Registro Mercantil el día veintiocho de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y dos, la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.

7 elevó su capital a la suma de Setecientos cincuenta y dos millones de
8 sucres, mediante la emisión de treinta mil cuatrocientas nuevas

9 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una,
10 numeradas de la ciento veinte mil uno a la ciento cincuenta mil

11 cuatrocientos y reformar el artículo tercero de sus estatutos sociales; (N)

12 Por escritura pública extendida en esta ciudad ante el Notario del
13 cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini en fecha nueve de Febrero

14 de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía ELECTRODOMESTICOS
15 DUREX C.A., reformó sus estatutos sociales; (D) Por Escritura Publica

16 otorgada por el Notario Vigésimo-Primero de este Canton, Abogado
17 Marcos Diaz Casquete, el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta

18 y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidos de
19 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete la Compañía

20 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., aumentó su capital a la suma de mil
21 doscientos millones de sucres, mediante la emisión de ochenta y nueve

22 mil seiscientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una,
23 numeradas de la ciento cincuenta mil cuatrocientas uno a la

24 doscientos cuarenta mil y reformar íntegramente sus Estatutos
25 sociales; (P) La Junta General Universal Extraordinaria de

26 accionistas de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. celebrada
27 el día ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió
28

23 Dec -87
1.000.000.000

27-28-87
44.000.000

1 por unanimidad aumentar su capital a la suma de DOS MIL MILLONES
 2 DE SUCRES, mediante la emisión de Ciento sesenta mil nuevas
 3 acciones de cinco mil sucres cada una, y reformar el artículo
 4 tercero de sus estatutos.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos,
 5 el compareciente Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, a nombre y en
 6 representación de la Compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., en su
 7 calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta
 8 General Universal Extraordinaria de la mencionada Compañía
 9 celebrado el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve,
 10 realiza las siguientes declaraciones: a) Que queda aumentado el
 11 capital social de la Compañía a la suma de DOS MIL MILLONES DE
 12 SUCRES (S/ 2.000'000.000,00), mediante la emisión de Ciento sesenta
 13 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
 14 cada una; b) Que la suscripción y pago de las nuevas acciones que se
 15 emiten en razón del aumento aprobado se lo realiza en la forma
 16 que consta en la mencionada acta de Junta General que se adjunta
 17 como documento habilitante al igual que el cuadro de distribución,
 18 suscripción y pago de las nuevas acciones, preparado por el departamento
 19 de Contabilidad de la empresa; c) Igualmente declara que se reforma el
 20 artículo tercero pertinente al capital de la Compañía, para que guarde
 21 concordancia con el aumento acordado, el mismo que consta en el texto
 22 del acta de Junta General que se acompaña; d) Así mismo declara que
 23 todos los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-
 24 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo que
 25 fueren necesarias para la completa validez de este instrumento. f) E.
 26 Vernaza T.- Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro número Tres ocho
 27 siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- DOCUMENTO HABILITANTE:
 28 ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE

NOTARIA
 VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
 GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
 DIAZ CASQUETE



Act 3¹³

1 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A. ✓

2 En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Mayo de mil
3 novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas de la tarde,

4 en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro
5 catorce y medio vía a Daule, se reúnen los siguientes
6 accionistas: COPACONDA S.A., propietaria de Ciento veinte mil
7 acciones, debidamente representada por su Gerente, Econ.

8 Joaquín Orrantia Vernaza; AGRICOLA PENSACOLA S.A., propietaria
9 de Cuarenta y un mil noventa y nueve acciones, representada por
10 su Gerente Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza;

11 PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., propietaria de
12 Veinticinco mil cuatrocientas noventa y nueve acciones,
13 representada mediante Poder por el Señor Ernesto Estrada Icaza;

14 INMOBILIARIA CODASA C. LTDA., propietaria de Veinticinco mil
15 setecientos noventa y nueve acciones, representada por su
16 Gerente Señor Felipe Estrada Estrada; Ernesto Estrada Icaza,

17 propietario Siete mil quinientas acciones; Alberto Pino Maulme,
18 propietario de Mil setecientos cinco acciones, y que representa
19 mediante carta poder a los siguientes accionistas: Enrique Pino

20 Maulme, propietario de Mil setecientos cinco acciones; Beatriz
21 Pino de Alciyar, propietaria de Mil setecientos cinco acciones;
22 Ana María Pino de Guerrero, propietaria de Mil setecientos

23 cinco acciones; PREDIAL TARIFA S.A., propietaria de Mil
24 setecientos cinco acciones; Alicia Pino de Rosales, propietaria
25 de Mil setecientos cinco acciones; y, de Aña María de Pino,

26 propietaria de Cuatro mil setecientos setenta y dos
27 acciones; economista Joaquín Orrantia Vernaza a nombre y
28 en representación mediante carta Poder de los siguientes

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 accionistas: Ingeniero Enrique Martinez Quirola, propietario Mil
2 ochocientas cuarenta y cinco acciones; Mariana Velasco de
3 Martinez, propietaria de Mil seicentas veintiocho acciones;
4 Elsie Martinez de Villagomez, propietaria de Cuatrocientas siete
5 acciones; Rosario Martinez de Zambrano, propietaria de
6 Cuatrocientas siete acciones; Andres Martinez Velasco,
7 propietario Cuatrocientas siete acciones; y, Augusto Martinez
8 Velasco, propietario de Cuatrocientas siete acciones, todas las
9 acciones son ordinaria y nominativas de cinco mil sucres cada
10 una y representan la totalidad del capital social suscrito y
11 pagado de la Compañia; los presentes acuerdan unánimemente
12 constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de
13 accionistas conforme al artículo doscientos ochenta de la Ley
14 de Compañias, con el objeto de conocer y resolver sobre los
15 siguientes puntos: Primer Punto.- Conocer y resolver sobre el
16 aumento de capital de la Compañia; Segundo Punto.- Conocer
17 y resolver sobre la reforma del artículo tercero del estatuto
18 referente al Capital de la Compañia. Preside la sesion su
19 titular señor Ernesto Estrada Icaza y actúa como secretario
20 el Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, Gerente General de la
21 Compañia; el Presidente dispone que por secretaria se constate
22 el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás
23 formalidades legales; constatado el quorum reglamentario se
24 da fe de lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
25 en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de
26 accionistas inmediatamente el Presidente declara instalada la
27 sesión y pone a consideración de los accionistas presentes
28 el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra



1 el Gerente General de la Compañía, quien informa a la Sala
2 sobre la necesidad y conveniencia de elevar el capital social
3 de la empresa a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, esto
4 es, en OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES y propone que tal
5 aumento de capital se lo realice utilizando la suma de
6 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES provenientes
7 de la revolorización de activos y la suma de CIENTO QUINCE
8 MILLONES DE SUCRES provenientes de la Capitalización de
9 utilidades no distribuidas, tal como consta del cuadro que ha
10 sido presentado a consideración de esta Junta elaborado en el
11 departamento de contabilidad de la Compañía. La Sala luego de
12 revisar y constatar el cuadro que se menciona, delibera
13 sobre el particular y resuelve aprobar por unanimidad lo
14 propuesto, procediendo a tratar a continuación el Segundo Punto
15 del orden del día que se refiere a la reforma estatutaria, la
16 misma que es aprobada igualmente en forma unanime, de tal
17 forma que el texto del artículo tercero del estatuto referente
18 al capital de la Compañía en lo sucesivo se leerá así:
19 "ARTICULO TERCERO: El capital de la Compañía es de DOS MIL
20 MILLONES DE SUCRES representadas por Cuatrocientas mil
21 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada
22 una, numeradas de corrido del cero cero cero cero uno a la
23 cuatrocientos mil; los títulos o certificados de las acciones,
24 que podrán representar una o varias de ellas, llevarán las
25 menciones que exige la ley y serán firmados conjuntamente
26 por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía."
27 (HASTA AQUI EL ARTICULO TERCERO).-/Finalmente la Junta
28 resuelve autorizar al Gerente General, para que en su

ELECTROINVESTIGACIONES S.A.
 AUMENTO DE CAPITAL \$ 800,000,000.00
 NUMERO DE ACCIONES 160,000
 VALOR NOMINAL DE CADA ACCION \$ 5,000.00

Página 1
 del 21/7/89

CAPITAL AL 01/30/88	NUMERO 1	VALOR	REVALUACION					TOTAL SUMENTA	UTILIDADES					TOTAL UTILIDADES RENTAS	AUMENTO DE CAPITAL NUMERO ACCIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL AUMENTADO	VALOR	PARTICIP 1
			1986	1987	1988	1989	1990		1982	1983	1984	1985	1986						
120,000	50,00	400,000,000.00	52,991,418.06	100,395,348.63	209,315,233.22	327,500,000.00	13,437,511.29	3,275,287.60	7,208,393.21	14,734,029.70	17,762,677.59	57,499,999.99	80,000	400,000,000.00	200,000	1,000,000,000.00	50,00		
41,099	17,12	265,955,000.00	-17,281,776.32	31,348,806.19	21,488,223.12	117,303,385.63	4,409,085.50	1,275,914.21	2,628,419.54	5,046,282.39	6,046,962.53	19,636,644.17	27,392	136,960,000.00	68,191	342,435,000.00	17,12		
25,499	10,62	127,455,000.00	6,790,852.17	21,399,800.07	44,477,262.79	72,778,385.84	2,893,252.80	800,927.29	1,641,764.41	3,130,658.53	3,232,754.28	12,385,354.17	16,992	84,960,000.00	42,999	214,955,000.00	10,62		
25,299	10,25	128,295,000.00	7,073,100.72	21,580,514.28	43,001,038.08	73,634,643.83	2,893,252.80	800,927.29	1,641,764.41	3,167,693.60	3,022,161.09	12,385,354.17	17,200	86,000,000.00	42,999	214,955,000.00	10,25		
7,500	3,13	37,500,000.00	2,658,213.63	6,267,824.62	13,082,202.08	21,406,258.00	841,998.46	222,826.72	488,274.58	929,075.86	1,150,157.28	3,633,290.00	5,008	25,000,000.00	2,508	62,500,000.00	3,13		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00	0,21		
1,205	0,21	6,325,000.00	467,445.90	1,424,807.66	2,971,620.61	4,866,324.17	191,208.81	52,931.55	111,114.75	209,346.81	249,844.71	813,445.63	1,136	5,680,000.00	2,841	14,205,000.00			



ELECTRODOMESTICOS
Durex C.A.

Planta de Electrodomésticos: Km. 14,5 vía a Daula
Telf. 351100 - 352400 Servicio Técnico Telf. 351210
Calles: Durex Telex 3242 DUREX ED, Casilla 987 Guayaquil - Ecuador.

CAPITAL S/. 752'000.000,00

80000000
No. 7.737 del Registro Mercantil y número de inscripción de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
Departamento - Archivaré los documentos de todo por mandato de Sr. -
Los Artefactos de familia

El Registrador Mercantil - Inscripción - Vales -
Abril 27 de 1988

Ingeniero
Oscar Orrantia Vernaza
Guayaquil

De nuestra consideración:

Por la presente, nos es grato informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ELECTRODOMESTICOS DUREX C. A., en sesión celebrada el 22 de abril y tuvo acierto en nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de cinco años, es ando usted por si solo facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, con las atribuciones y limitaciones que se determinan en sus estatutos sociales, contenidas en la escritura pública extendida en esta ciudad ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma en fecha 17 de diciembre de 1979; inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 26 de diciembre de 1979.

Atentamente,

Ernesto Estrada Icaza
PRESIDENTE



ACEPTO EL CARGO / QUE SE REFIERE LO SUPRACITADO.
Guayaquil, abril 26 de 1988.

Ing. Oscar Orrantia Vernaza

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General a foja 27.686, número -



ro 7.737 del Registro Mercantil y anclado bajo el número 11.217 del

Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-Enmendado: inscrito.-Vale.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nomenclario es igual a su original.- Guayaquil, veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta i ocho.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGI. MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.
Vale por el número 1.545 de 1908

- emd. 1908. No. 1.545 de 1908. Vale por el número 1.545 de 1908. Queda inscrito el presente Nomenclario de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley 1.545 de 1908.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAGUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 calidad de representante legal de la Compañía proceda a
2 realizar las gestiones legales correspondientes para el
3 perfeccionamiento del aumento aprobado.- No habiendo otro
4 asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se
5 proceda a la redacción de la presente acta, la misma que una
6 vez reinstalada, se da lectura y se la aprueba por
7 unanimidad y sin observaciones; con lo cual el Presidente
8 agradece la presencia de los accionistas y funcionarios, dando
9 por terminada la Junta a las dieciocho horas treinta,
10 firmando para constancia los accionistas al calce.- f)
11 Copaconda S.A.; f) Agrícola Pensacola S.A.; f)
12 PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.; f)
13 INMOBILIARIA CODASA C. LTDA.; f) ERNESTO ESTRADA
14 ESTRADA; f) Por Enrique Pino Maulme; Beatriz Pino de Alcivar;
15 Ana Maria Pino de Guerrero; PREDIAL TARIFA S.A.; Alicia Pino de 10
16 Rosales; y, Ana Maria de Pino y por sus propios derechos,
17 ALBERTO PINO MAULME; f) Por Ing. Enrique Martínez Quiroga;
18 Mariano Velasco de Martínez; Elsie Martínez de Villagomez;
19 Rosario Martínez de Zambrano; Andres Martínez Velasco; y,
20 Augusto Martínez Velasco; ECON. JOAQUIN ORRANTIA VERNAZA;
21 f) Ernesto Estrada Icaza, Presidente; f) Ing. Oscar Orrantia
22 Vernaza, Gerente General.- Certifico que el texto que
23 antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los
24 archivos de la Compañía, y a los cuales me remitiré en caso
25 necesario.- f) Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza, Gerente
26 General. Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y
27 nueve. Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
28 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica



1 y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE. 8

2
3
4
5 ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA

6 CED. U. Nº 0901009845

7 CERT. VOT. Nº 066040

8 ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.

9 R.U.C. Nº 0990028753007

10
11
12
13 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
14 **NOTARIO**

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
16 TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su
17 otorgamiento.-

18 **Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**
19 Notario Vigésimo Primero
20 Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 89-2-1-1-005477, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 15 de Septiembre de 1989, se tomo nota de la aprobación
4 que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura
5 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑIA ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A, otorgada ante mí, el 7 de Julio
7 de 1989 - Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y
8 nueve.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-005477,
dictada por el Intendente de Compañías, el quince de Septiembre del
presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene
el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ELECTRODOMESTICOS
DUREX C. A., de fojas 24.723 a 24.738, número 2.685 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.173 del
Repertorio.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta i
nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de esta escritura a fojas 2.108, 2.040 y 11.107 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro, mil novecien-



1 tes sesenta i seis y mil novecientos sesenta i siete, respecti
 2 vamente; a foja 1.132 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
 3 les de mil novecientos sesenta; a fojas 1.728 y 5.252 de igual
 4 Registro, de mil novecientos sesenta i tres; a fojas 6.124,
 5 3.885 y 3.878 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de
 6 mil novecientos sesenta i cinco, mil novecientos sesenta i seis
 7 y mil novecientos sesenta i siete, en su orden; a fojas 4.020
 8 y 13.204 del mismo Registro, de mil novecientos sesenta i ocho y
 9 mil novecientos sesenta i nueve, respectivamente; a fojas 12.975
 10 y 14.091 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil no
 11 vientos ochenta y mil novecientos ochenta i uno, en su orden;
 12 a fojas 18.923 y 19.721 del mismo Registro, de mil novecientos
 13 ochenta i dos; y, a foja 19.345 de igual Registro, de mil nove
 14 cientos ochenta i siete, al margen de las correspondientes inscrip
 15 ciones.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos ochenta i nue
 16 ve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17
 18
 19 C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una copia
 20 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
 21 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
 22 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29
 23 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos o
 24 chenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

